

ACUERDO N° 527 DE 2021
"POR EL CUAL SE DECLARA COMO ÁREA PROTEGIDA 'LA RESERVA
ECOLÓGICA DISTRITAL CUENCA MEDIA DEL RÍO LILI"

Artículo 7. ZONIFICACIÓN, ACTIVIDADES Y USOS PERMITIDOS.

Sub-zona Sub-zona Agrosilvopastoril:

En esta zona se encuentran los predios de la zona rural de la Rivera y La Riverita 11. De acuerdo con la Guía POMCA 2014, son áreas en las que se pueden desarrollar actividades agrícolas, pecuarias y forestales de manera independiente o combinada.